



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2022

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	MONICA JACKELIN USUGA ORTIZ contra NUEVA EPS y CLINICA LAS VEGAS INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A
RADICADO:	050013105002 20220012600

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

La parte accionante solicita al Despacho se ordene de manera provisional y transitoria a la NUEVA EPS y CLINICA LAS VEGAS INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A, se autorice y agende el procedimiento de PEXIA MAMAMARIA (MAMOPEXIA) BILATERAL AMBULATORIO Y PRIORIZADO, que requiere para mejorar su calidad de vida.

De la lectura del escrito de tutela y las pruebas anexas a ésta, no se observa el peligro inminente o el daño irreparable a la calidad de vida de la señora MONICA JACKELIN USUGA ORTIZ, como lo señala el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, que le impida esperar el trámite de 10 días que conlleva la presente acción constitucional, pues la misma orden hace referencia a un tratamiento ambulatorio priorizado y no a una urgencia médica, por demás la orden es del 14 de febrero de 2022 y presentó la acción constitucional el 22 de marzo de 2022.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se librára oficio a las entidades accionadas, para que dentro del término de **dos (2) días** se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3092f1d1556e5fba127c066b839716341be2ea776d8a334246b26673849aaf9**

Documento generado en 22/03/2022 03:25:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**